EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XIX | PALMA 4 DE JULIO DE 1891. | NÚM. 27.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha. | ADMINISTRACIÓN.—San Pedro Nolasco, 7, pral.

SECCIÓN OFICIAL

PROYECTO DE LEY

DE FUNDACIONES DE ENSEÑANZA (I)

Artículo 1.º La fundación de bienes destinados á la enseñanza constituye una persona jurídica con capacidad legal, mediante legitima representación, para ejercer los derechos y cumplir los deberes que á su instituto correspondan.

Art. 2.º La persona jurídica creada por la fundación de bienes destinados á la enseñanza, existe desde el momento en que la fundación que la constituye se hace irrevocable por la voluntad del fundador y con arreglo á las Leyes.

Art. 3.º La representación legítima de la fundación corresponde á la persona ó personas, naturales ó jurídicas, con capacidad legal propia, á quienes el fundador la hubiere encomendado.

Art. 4.º Por incapacidad, grave negligencia inhabilitación ó extinción de las personas destinadas por el fundador, corresponderá representar la fundación al Instituto, en cuyo beneficio se hubiere establecido, y en su defecto, al Municipio, á la provincia ó al Estado, según la índole de aquélla.

Art. 5.º Para instituir fundaciones con destino á la enseñanza basta la voluntad del fundador, manifestada con sujeción á las Leyes y dentro de los límites señalados por ellas respecto á facultades para la disposición de bienes.

Art. 6.º Al Gobierno corresponde en órden á la institución de fundaciones:

1.º Conocer su constitución.

2.º Investigar las fundaciones de que no se le hubiere dado conocimiento.

3.º Declarar que la fundación no contiene cláusula ni condición contraria á la moral ni á las Leyes, y prohibir las que tales cláusulas pudieran contener.

4.º Ordenar su publicación y disponer lo que estimare conveniente en honra del fundador.

Art. 7.º La voluntad del fundador, legalmente declarada, constituye la primera Ley para el régimen de la fundación. En lo que fuere oscuro ó deficiente, se interpretará ó suplirá por lo que de ella misma resultare claro y expreso, y en último término por las reglas admitidas para la interpelacion de las Leyes.

Art. 8.º Una vez establecida la fundación corresponde al Gobierno:

1.º Velar por el cumplimiento de la voluntad del fundador.

2.º Exigirlo ó decretarlo, con arreglo á las Leyes, cuando fuere necesario.

3.º Ejercer la tutela é inspección que para realizar los fines de la fundació fueren precisas.

4.º Ordenar lo conveniente para la observancia de las Leyes sobre higiene y demás servicios de interés público en cuanto con la fundación se relacionen.

5.º Reclamar y publicar los datos de estadística.

Art. 9.º Las fundaciones de enseñanza

(1) Omitimos la parte expositiva por considerarlo de todo punto innecesaria.

pueden ser de órden meramente privado, aunque el objeto sea público, ó de órden relacionado en algún modo con el régimen de la Instrucción pública.

Art. 10. En las fundaciones de órden privado, aunque la enseñanza sea pública, la voluntad del fundador es libre para disponer cuanto estime conveniente á los fines de la fundación. con las limitaciones establecidas en los artículos 6.º y 8.º

Art 11. Las fundaciones relacionadas con el régimen de la Instrucción pública, sea para alcanzar los que reciban la enseñanza efectos académicos, sea. para cualquier otro fin de carácter público, habrán de acomodarse al régimen de la enseñanza ordenada por las Leyes, en cuanto sea preciso para obtener los beneficios declarados por las mismas.

Art. 12. Las fundaciones de enseñanza pueden constituirse con toda clase de bienes, y su capacidad se extiende á adquirirlos y poseerlos con igual amplitud.

Art. 13. Se entenderá, sin embargo, limitada la libertad declarada en el artículo anterior, en cuanto á bienes raíces, á adquirir y poseer solamente los que fueren necesarios para los fines de la fundación.

Los demás habrán de convertirse en Deuda pública del Estado, representada por láminas intransferibles á nombre de la fundación, destinándose las rentas al sostenimiento de la misma.

Art. 14. Se conservarán en su actual estado los capitales de las fundaciones consistentes en Deuda pública. Los constituidos de otro modo se convertirán en inscripciones conforme á lo prevenido en su actual estado los capitales de las fundaciones consistentes en Deuda pública. Los constituidos de otro modo se convertirán en inscripciones conforme á lo prevenido en el artículo anterior, salvo disposición expresa del fundador, señalando otra clase de valores, con limitación, siempre respecto á bienes raíces, prescrita en el artículo anterior.

Art. 15. Las obligaciones y cargas de la fundación se mantendrán exclusivamente con las rentas.

Art. 16. Para disponer de los capitales de fundaciones por venta permuta, hipoteca, á título de conversión en otra clase de valores, ó por cualquier otro motivo ó concepto, será necesaria una Ley.

En caso de notoria urgencia podrá autorizar el Gobierno aquellos actos, oyendo al Consejo de Estado y dando cuenta á las Córtes.

Art. 17. En los presupuestos del Estado, de la Provincia ó del Municipio figurarán, según la índole del servicio, con la debida separación, los ingresos por rentas de las fundaciones destinadas á la enseñanza y los gastos que con ellas se satisfagan.

En los Establecimientos á cargo del Estado que tuvieran fundaciones, se destinarán siempre las rentas de las mismas á los objetos de la fundación, con absoluta independencia de los servicios sostenidos por el presupuesto general.

Art. 18. La contabilidad de las rentas de fundaciones destinadas á enseñanza pública se ajustará en todo caso á las reglas de la contabilidad del Estado, de la provincial ó de la municipal según su respectivo servicio.

Art. 19. Las rentas sobrantes de una fundación se acumularán al capital.

Para disponer de ellas con otro objeto será necesaria una Ley eSpecial, con la salvedad, en caso de urgencia establecida en el párrafo segundo del art. 16.

Art. 20. Si terminase el objeto á que fué destinada una fundación, se dará á sus bienes, conforme á lo prescrito en el Código civil, la aplicación que sus cláusulas fundacionales la hubieren en esta previsión asignado, y en otro caso se aplicarán á la realización de fines análogos en interés de la Región, Provincia ó Municipio que principalmente hubieran de recoger los beneficios de las instituciones extinguidas.

Art. 11. Cuando se destinen á la enseñanza ó á objetos que contribuyan al progreso científico ó literario, bienes ó capitales determinados, sin constituir una funda-

ción, corresponde al instituto á que se destinen, bajo la autoridad y superior resolución del Gobierno, aceptar la manda ó donación, y disponer lo necesario para su exacto cumplimiento, con las reservas y limitaciones establecidas en los artículos 6.°, 8.° y 16.°.

Art. 22. Se formará un inventario de las fundaciones existentes, y se publicará su indice con los nombres de los fundadores, si son conocidos.

Lo mismo se hará respecto á las donaciones, legados y premios que no constituyan propiamente fundación.

Art. 23. Por el Ministerio de Fomento, oyendo al Consejo de Estado, se dictará el Reglamento para la ejecución de esta Ley. Madrid 1.° de Mayo de 1891.—El Ministro de Fomento, Santos de Isa-a.

(*Gaceta*, de 12 de Mayo.)

SECCIÓN DOCTRINAL

EDUCACIÓN MATERNAL

¿DEBE SER ARTÍSTICA LA DE LA MUJER?

Asaz divididas han estado las opiniones por muchos años y aun al presente se debate por algunos con calor la idea sobre si la mujer debe ser únicamente instruida ó debe poseer habilidades artísticas también. Pero en medio de la crítica de unos, de las alabanzas de otros y de las discusiones de no pocos respecto de la mayor ó menor conveniencia de que esa bella mitad del género humano no esté desprovista de cierta ilustración artística y que se cree debe formar una parte integrante de su educación, es lo cierto que de una manera concluyente, todavía no se ha podido determinar nada en concreto y definitivo respecto del particular que nos ocupa. Y la prueba de la verdad de este desacuerdo está, en que nada extraño tiene el encontrar quién dá por mal invertido el tiempo que una joven emplea en aprender el sublime arte de la música; á quién, le causa tedio y hasta desagrado los ecos de un piano, por ejemplo, cuyas armoniosas notas son producidas por el impulso que manos femeninas arrancan á su teclado; quién, se burla al oir vanagloriarse á un padre que manifiesta que su hija lee y escribe tan ó más correctamente que él mismo pudiera hacerlo; quién, oye con despreciativa sonrisa la manera como se celebra á una joven de la cual se dice se halla en estado de competir con los profesores más diestros en el baile ó en el canto, y quién ó quiénes, oyen con indiferencia y hasta con cierto desagrado los elogios que se tributan á una muchacha, que se distingue por sus habilidades en las labores de aguja, y hasta existen otros que si se les interroga sobre la ilustración de sus hijas en este sentido, muéstranse desairados, y con cierto tono de presunción jactanciosa contestan, si su posición social es desahogada, que sus hijas serán poseedoras de un gran dote y que para nada necesitan saber estas clases de labores, puesto que cuentan con sobrados medios de fortuna para pagar á las modistas.

Estos y otros errores tan vulgares se oyen con harta frecuencia, los cuales todavía no se han podido desterrar del equivocado criterio de ciertos hombres, sin embargo de los hechos que acredita la experiencia y que se ofrecen con no poca frecuencia á nuestra vista respecto á las vicisitndes á que tan propensa suele mostrarse la fortuna y altas posiciones de las familias, y como si la suerte no fuera tan mudable que no preparara á veces golpes tan imprevistos que no están demás cuantas habilidades pueda atesorar la mujer, cualquiera que su posición sea para librarse de la necesidad y atender á las necesidades de la vida.

Es en la adversidad en donde experimenta la mujer ilustrada y laboriosa las mayores satisfacciones al observar que con su propio trabajo atiende á satisfacer las necesidades propias de la vida. Ejemplos repetidos nos ofrece la historia de la laboriosidad de mujeres ilustres, tales como la grande Isabel la Católica que no se puso su esposo

D. Fernando una camisa que no hubiera sido hilada por ella misma, y la augusta y desgraciada hija de Luis XVI de Francia que encerrada en solitaria y funesta prisión se cosía sus mismos vestidos.

No puede por consiguiente determinarse de una manera precisa la línea de demarcación en los conocimientos que deben ser patrimonio de la mujer cuando se trata de su educación. Vuelvan hacia atrás los padres sus miradas, y de seguro que aprenderán á no fiarse en la fortuna por más que ésta al presente les sonría y cuidarán de que sus hijas no desmerezcan de ella en la prosperidad, ni teman su rigor en el infortunio. somos partidarios de la extensión de los conocimientos de la mujer, porque abrigamos la más plena convicción de que por muy dilatada que sea la educación de las niñas, siempre que se haya cultivado bien su juicio, uada hay que temer que pueda perjudicar á la misma; y por más que éstas al presente les sonría, y cuidarán de que sus hijas no desmerezcan de ella en la prosperidad, ni teman su rigor en el infortunio.

Somos partidarios de la extensión de los conocimientos de la mujer, porque abrigamos la más plena convicción de que por muy dilatada que sea la educación de las niñas, siempre que se haya cultivado bien su juicio, nada hay que temer que pueda perjudicar á la misma; y por más que éstas lleguen á poseer alguna habilidad en grado tan eminente que les dé la inmarcesible aureola de la celebridad, no hay que recelar malas consecnencias, siempre que al mismo tiempo se les haya hecho comprender lo caro que suele costar una celebridad semejante.

Las habilidades de que pueden estar en posesión el hombre ó la mujer, hacen más agradable la vida, consuelan en la desgracia y contribuyen á la mayor ventura del indivíduo; pero en la mujer precisa advertir que su utilidad y recreo no han de salir del interior de la casa, pues fuera del centro del hogar suelen ser funestas. Y aquí más que seguro estoy de que no ha de faltar quien me objete: «si una mujer que ha visto desaparecer sus bienes de fortuna y no tiene otro recurso que su habilidad ó su instrucción, será culpable en tal caso si procura una celebridad útil. ¿Si las habilidades son el adorno de los ricos ¿no podrán ser también el caudal de la clase pobre?» Ciertamente que sí, responderá. Desde el momento que cambió el estado de una mujer, es lógico que la misma se utilice de las dotes especiales que de su ilustración atesore, en cuyo caso será una consecuencia más que natural que á su saber y á su destreza los considere como un fondo del cual puede disponer en beneficio y utilidad propios para subvenir á sus necesidades; debiendo hacerlo siempre respetando su decoro, y si posee un verdadero talento, muy ciertos estamos que sabrá acreditarle sin necesidad de una publicidad excesiva y nociva no en pocos casos.

Aquí puede presentarse un argumento de bastante fuerza y que no conviene pasar desapercibido, contra el aprendizaje de las bellas artes. Suele suceder que con el cultivo de éstas se hacen más lentos los progresos del entendimiento, sin duda por el mucho tiempo que absorbe la enseñanza de las mismas. Y también no pasa desapercibido á la perpicaz vista del educador que el cultivo de aquéllas, en algunas circunstancias, da una mayor exaltación á la imaginación el entusiasmo que las mismas inspiran, y los resultados que de esto pueden sobrevenir no son los menos temibles en la complexión de suyo exaltada y viva de la mujer. Pues bien, aqui es donde entra la labor de una madre prudente, la cual debe observar con delicado esmero estas impresiones, moderar la fogosidad de su hija, unas veces con las lecciones morales ó estudios serios que á la vez que pongan un dique sirvan de guía al vuelo vago é impetuoso del pensamiento; y otras ocupando á la alumna en tareas agradables, porque siempre deben temerse los excesos continuados de la extrema severidad.

Y aquí viene como de molde lo que á es-

te propósito manifiesta un ilustre filósofo: «Si las ciencias abstractas, dice absorben la fantasía de los niños, las artes de imaginación exaltan demasiado su pensamiento. Tales son entre otras la música, la pintura y la poesía, las cuales pueden compararse á la cal que hechada al pié de una planta la hace florecer pronto, pero al mismo tiempo la vá minando hasta que se seca. Se nota que los muchachos aplicados á las ciencias abstractas ó á las artes mecánicas; y la razón es porque los resortes del alma se han comprimido ó dilatado con exceso en los primeros, y por lo que hace á la parte física sus cuerpos habituados siempre á unas mismas actitudes pierden en vigor, como las facultades del ánimo....»

La mejor distribución del tiempo en las diversas tareas de las niñas merece en general una atención diaria y constante por parte de la madre, y obrando asi se consigne un sistema metódico y uniforme en la educación.

Procure la madre que su hija pase de la lección de piano, por ejemplo, á la del gobierno doméstico; que maneje con igual destreza y deleite la aguja que el lapicero; pero sobre todo no se pague ni se deje dominar por ese deseo necio y peligroso de ansiar aplausos para sus hijas, porque este exceso de amor propio suele ser un escollo en las madres en donde por punto general vá á estrallarse el amor maternal. Y si no, ¿de qué sirven los esfuerzos de una madre para habituar á su hija á las faenas domésticas, si sólo arranca aplausos una romanza bien cantada ó una pieza de música ejecutada con delicadeza y afinación al piano? ¿Cómo comprenderá la hija que toda su gloria y su ventura ha de fijarse algún día en cumplir con las obligaciones de una esposa económica, y de una madre laboriosa, cuando recibe los mayores elogios, premios y caricias por su acierto en las artes de imaginación ú otras habilidades de esta clase?

No dudamos que el estudio de las bellas artes exige alguna emulación; pero ésta ha de procurarse en presencia de los parientes y de los amigos de más confianza, dentro de la misma casa en el seno de la propia familia, y aun así con cierto comedimiento por parte de los padres; más nunca conviene exponer á las modestas jóvenes á las miradas de una concurrencia numerosa.

Por otra parte, si los elogios prodigados á la hija por parte de los expectadores exceden á lo que sus dotes artísticas merecen, no tardará aquella en engreirse y considerarse superior á otras de sus compañeras, originándose de aquí la petulancia y el orgullo que no en pocos casos no reconocerá límites.

Téngase siempre muy encuenta que una niña bien educada por su propia madre trabajará continuamente llevada del principal móvil de agradarla, no para llamar la atención de sus extraños, y será su más entusiasta regocijo el haber llegado á conseguirlo. Este deseo bien dirigido por parte de la educadora maternal será lo suficiente para lograr un buen éxito y ópimos y abundantes frutos educativos.

(*El Ramo.*)

NECESIDAD Y VENTAJAS DE VIVIR EN ARMONÍA
LOS MAESTROS DE UNA MISMA LOCALIDAD

(*Artículo premiado por la redacción de «El Monitor»*

Nada hay tan bello, nada tan encantador ni que haga sentir más las dulces y gratas impresiones, como ver el orden y armonía que reina en la naturaleza toda, por medio de cuyo orden y armonía ha querido el Supremo Artífice manifestarnos la necesidad é importancia de la misma entre los individuos de la gran familia humana.

Si en una noche serena esparcimos la vista por el firmamento, se presenta ante nosotros un hemisferio cóncavo sembrado de millares de puntos luminosos de diferente tamaño, según la latitud geográfica, en cuya contemplación el alma se eleva más y más, hasta llegar extasiada á perderse entre la grandeza de tantos mundos desconoci-

dos, y sublimada ante tan magnífico espectáculo, abandona las miserias de la tierra y se remota cual águila real, hasta el trono mismo del Creador. Y en tan dichosa situación ¿qué es lo que más la admira? ¿No es la armonía y el orden con que esta grandiosa obra marcha sin apartarse un ápice de la ley eterna y suprema que Dios le impuso en el momento de la Creación? Ved las estrellas y observad cómo cada una contribuye con su brillo al esplendor de las demás, y cómo el conjunto de tantas bellezas embellece á cada una en particular. Sin esta constante armonía se desharía la gran máquina del Universo; armonía que reina en toda la creación, menos en el hombre, que parece que está empeñado en ser la única nota discordante en este bel ísimo concierto.

Tengamos siempre muy presente tan sublime espectáculo los Maestros de primera enseñanza y nos convenceremos de que una de las cosas que mayor bienestar proporciona á los Maestros de una misma localidad, es la armonía con que estos deben vivir, fundada en el amor que deben profesarse como verdaderos hermanos y como aspirantes á un mismo fin, cual es, labrar la felicidad actual y eterna de sus discípulos, mejorar las costumbres de la población en donde viven y procurarse á si mismos aquella tranquilidad interior que nace del testimonio de la buena conciencia, digno premio del que cumple fielmente su deber. Si entre los Maestros de una misma localidad reina la paz y armouía, pueden con mayor facilidad conseguir el noble ideal de sus aspiraciones, puesto que auxiliándose mútuamente unos á otros, encontrarán aquella fuerza que proporciona siempre la unión y que se destruye cuando los intereses personales, el egoismo ó el amor propio nos ciegan, haciéndonos posponer el bien general al bien particular, escollo contra el cual se estrellan todos los esfuerzos para seguir adelante en la noble empresa de regenerar la sociedad por medio de la educación de la niñez.

Tres cosas pueden ser la causa primordial de esa falta de concordia entre los Maestros de una misma localidad, y son la diferencia de ideas religiosas, la diferencia de ideas políticas y el egoismo.

En cuanto á la primera causa, sólo diré que el Maestro, desde el momento en que pisa los umbrales del Magisterio ya sabe el deber sagrado que pesa sobre el de profesor y enseñar á sus discípulos la Religión Católica Apostólica Romana, única verdadera y única también que puede guiar al hombre hacia su verdadero destino. Y no ignora tampoco el Maestro que ha de dar estrecha cuenta á Dios de las ideas que hubiese inculcado á los niños, quienes serán otros tantos acusados ante Dios y ante los hombres si sus tiernas almas llegasen á contaminarse por culpa de sus Maestros. No puede, pues, servir nunca de causa la diferencia de ideas religiosas para perturbar la paz y armonia en que deben vivir los Maestros, puesto que todos ellos deben ser celadores de la honra y gloria de Cristo Jesús, bajo cuyas banderas debemos militar todos como buenos soldados de Cristo, y si alguno hay que tenga ideas opuestas á las de Nuestra Santa Madre la Iglesia, éste será tal vez el que por su parte no procurará uivir en paz y armonía con sus compañeros, y éste la nota discordante en este grandioso concierto del Profesorado católico.

He dicho también que las ideas políticas son en muchas ocasiones causa de discordia entre los compañeros de una misma localidad: ¿y qué les diré á mis dignos comprofesores en materia de suyo tan delicada? Todos los partidos políticos son buenos cuando están conformes con las prescripciones de la Santa Iglesia y el espíritu del Evangelio, y todos son malos cuando no se encaminan por esa vía. El Maestro tiene una misión muy elevada que le debe desviar de las acaloradas cuestiones políticas, en las cuales muchas veces no se busca el bien de la Patria, sino el de ciertas personalidades; y sus discusiones, las más de las veces, lejos de estrechar más y más los lazos de la

verdadera caridad, son semillero de discordias que no hacen más que poner en circunstancias cada día más críticas la triste situación de nuestra desgraciada Patria. El Magisterio es casi un Sacerdocio, y por lo tanto el único ideal del Maestro ha de ser el exacto cumplimiento de sus deberes, viviendo apartado de la política, cuanto le sea posible, en la que no debe tomar parte sino cuando lo exija la defensa y dignidad de nuestra cara Patria.

Después de las causas indicadas viene el egoismo como medio el más seguro de discordia entre los individuos de una misma clase; éste es el gran móvil que produce en muchas localidades el malestar que se nota entre los educadores de la niñez, como entre las demás clases de la sociedad. El deseo de sobreponernos á los demás; hé aquí la causa de mayor potencia que produce todas las discordias. Amemos á los demás como á verdaderos hermanos nuestros y entonces nos convenceremos de que la gloria de nuestros compañeros en nuestra propia gloria. Cada uno de nosotros debemos hacernos la siguiente reflexión: Brilla, por ejemplo, un compañero más que yo, por los resultados obtenidos en la enseñanza? Procuro, pues, imitarle, no con envidia, sino con noble emulación, reconociéndome deudor á su aplicación y laboriosidad de los que yo obtenga por su buen ejemplo. Es él acreedor á mayor consideración y ha sido premiado por los superiores? Me considero premiado en él, cuyo honor redunda en favor de la clase entera y me contento con haber hecho todo cuanto estaba de mi parte para cumplir con mi sagrado deber, empezando ya aquel dichoso estado de los «Bienaventurados cuyos honores son todos para cada uno, y cada uno para todos.» Ahora, por ejemplo, somos muchos los Maestros que nos presentamos al Certamen, y son muy pocos los que han de merecer el premio. ¿Debemos por esto desanimarnos los demás? Muy al contrario; en nuestros compañeros ó compañeras premiadas, seremos premiados todos y nos congratularemos con él por la distinción que ha merecido. Los demás hemos contribuido también con nuestro granito de arena al mayor lucimiento del Certamen, que siempre es de mayor importancia cuantos más se presentan á la convocatoria. Hemos de imirar á las palmeras, cuyas hojas sirven para la grande festividad del Domingo de Ramos, en que se bendicen en memoria de la entrada triunfal de Nuestro Señor Jesucristo en Jerusalén; pues las que sirven para tan solemne acto se han conservado blancas y hermosas porque sus compañeras las cubrian y hacian sombra, las cuales, sino han servido para celebrar la fiesta, han contribuido á conservar blancas á las demás. Esto nos enseña cómo demos portarnos nosotros, no envidiando nunca la suerte de los demás, sino estando muy contentos de ocupar el lugar en que se haya dignado colocarnos la Providencia, pues el cuerpo humano no seria perfecto si fuesé todo manos ó todo cabeza y asi no envidian los piés la suerte de la cabeza, ni la mano izquierda tiene envidia á la mano derecha.

Además de lo dicho, debemos considerar que únicamente el vivir en armonía puede levantar nuestra humilde clase á la altura que se merece y sólo así podremos llegar á conseguir aquella consideración, que otras clases han alcanzado. Todos somos muy débiles considerados individualmente; pero seremos muy fuertes si nos unimos, pues ya lo dijo el Señor «que todo reino dividido en bandos será destruido.» De la unión nace la fuerza, y de esta fuerza moral y material, resultan ventajas sin cuento para el progreso de la enseñanza, la edificación y cultura del pais, puesto que ninguna autoridad tendrían para inculcar máximas de paz y armonía, aquellos que no hubiesen sabido codservarlas entre sí Y no solamente es ventajoso sino de todo punto necesario, dado el actual estado de cosas, el vivir en efecta armonía todos los Maestros de una misma localidad, pues ha llegado la hora en que sólo la adnegación y el sacrificio pue-

den sacarnos de la terrible situación en que nos hallamos.

Maria Ana Ramona y Vives.

NOTICIAS GENERALES

«*Sin escuelas de párvulos.*—Después de treinta y tres años de promulgada la ley de Instrucción pública, resulta que no tienen escuela alguna de párvulos las capitales siguientes: Valencia, Cartagena, Coruña, El Ferrol, Burgos, Lugo, Huelva, Vigo, Orense y otras muchas poblaciones de importancia.

Lo cual quiere decir que, tratándose de enseñanza, la ley es un mito, v que cada *quisque* hace lo que le da la gana.

Y pase la expresión en obsequio á la exactitud.»

Tan delicada van teniendo la epidermis los padres de familia, que sobre no auxiliar en nada á los Maestros (si no se les contrarían sus propósitos) pretenden que se hagan rápidos y sorprendentes adelantos. Se ha olvidado que la Educación es la base más sólida de la Instrucción y quieren se edifique sin cimiento.

Cortamos de *El Monitor*:

«*Ciencias para oposiciones.*—El Rectorado de Madrid ha amenazado á los Maestros que toman parte en las oposiciones, sin haberle pedido oportunamente licencia para ello, con las penas impuestas á los que abandonan el destino; y *La Educación*, con mucha oportunidad inserta la orden de 1888 que nosotros también insertamos ya en la sección correspondiente del número anterior por no haberlo hecho antes, en virtud de la cual no hay necesidad de pedir permiso alguno á los Rectores para tomar parte en las oposiciones. De la validez de dicha Orden no puede dudarse, porque vá inserta en la *Colección legislativa* de dicho año.»

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 5 DE JULIO DE 1891.

Acabamos de recibir atento B. L. M. del nuevo Alcalde de esta capital, Sr. Marqués de la Bastida, poniendo á nuestra disposición todos los datos administrativos para la debida publicidad, significándonos á la vez que cuenta con nuestra cooperación para el buen desempeño de la Alcaldía.

Agradecemos en el alma la fina atención del digno Alcalde de la capital de las Baleares, mientras hacemos fervientes votos al Cielo para que el Sr. Marqués vea coronados sus loables deseos de hacer administración, en bien de los morigerados habitantes de nuestra querida Palma.

En virtud de las últimas oposiciones, han sido nombrados por el Sr. Rector del Distrito universitario, D. Arnaldo Mir, para la Escuela pública de Bújer; D.ª María Amorós, para la de Hostalets; y D.ª Francisca Isern, para la de El Terreno.

Felicitamos cordialmente á los noveles profesores, deseándoles á la vez toda suerte de felicidades.

Hemos recibido el n.º 122 de *El Boletin* de la *Sociedad Protectora* de los *niños*, cuyo sumario es como sigue:

Sección Oficial: Servicios prestados por la Sociedad.—Donativos y limosnas.—Estados de los enfermos asistidos en las Consultas de la Sociedad, dirigidas por los Doctores Lozano y Castellanos.—La niña resucitada.—*Sección Doctriuat:* La protección á la infancia y las Salas-cunas en la Exposición de 1889.—Cuestiones escolares.—Consejos á las madres.—Higiene de la infancia.—La salud de los niños.—*Variedades*: Los niños.—El perro caritativo.—Noticias.—Balances.—Anuncios.

Por lo que se deduce de la lectura de este número, continúa su marcha progresiva tan benéfica Institución; por cuyo motivo nos hacemos un deber de felicitar á cuantos contribuyen á tan lisonjeros resultados y de un modo especial á la celosa é ilustrada Junta de gobierno y administración.

PALMA.—Imp. de B. Rotger.